

los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el predio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto del remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen por otorgamiento de escritura, impuestos, etc.

En Cieza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

Número 5889

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE LA CORUÑA

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo número Tres en funciones de la número Dos, de La Coruña y su provincia; en providencia del día de la fecha dictada en autos número 2.192/83, seguidos a instancia de don Antonio Abad Rivas y otros contra la Empresa Nacional Bazán y otros sobre nulidad de convenio, se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 29 de octubre, a las nueve horas y treinta minutos, los que tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Avda. de Alfonso Molina número 1, bajo, y para cuyos actos se acordó citar a los trabajadores de la Empresa Nacional Bazán, de la factoría de Cartagena-Murcia afectados por el XIII Convenio Colectivo Interprovincial, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, todo ello bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos de citación y requerimiento de los trabajadores de la Empresa Nacional Bazán (factoría de Cartagena-Murcia), afectados por el XIII Convenio Colectivo Interprovincial, expido y firmo la presente en La Coruña a 4 de agosto de 1984.—El secretario, Luis Facal López.

\* Número 4392

### NOTARIA DE D. JESUS DEL FRAILE SARMIENTO L O R C A E D I C T O

Yo, Jesús del Fraile Sarmiento, notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en mi notaría, y a instancia de don José Fernández Navarro, doña Juana Fernández Navarro, don Asensio Molina García y don Ricardo Reche Egea, se tramita acta de notariadad para acreditar por prescripción el aprovechamiento de las aguas de la «Noria de las Umbrías» o pozo también conocido por «Motor de las Casas de Rubio», situado en la finca perteneciente, en nuda propiedad, a don José y doña Juana Fernández Navarro, en la diputación de Umbrías, paraje Casas de Rubio, término de Lorca, comprendiendo las aguas subterráneas del citado pozo extraídas por un grupo de elevación, y recogidas en un estanque, distribuyéndose posteriormente en las distintas fincas de los regantes a través de acequias de tierra, derecho reconocido, además, a los regantes en su títulos de propiedad.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante el infrascrito notario, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, para exponer o justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Lorca a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El notario, Jesús del Fraile Sarmiento.

Número 5359

### TERCIO DUQUE DE ALBA 2.º DE LA LEGION

Juzgado Militar Permanente

#### REQUISITORIA

Juan Chuecos Poveda, hijo de Pedro e Isabel, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Barcelona, de estado civil soltero, de profesión camarero, de 36 años de edad, con D.N.I. número 38.397.207, cuyas señas particulares son: estatura, 1,66 m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa sin número por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado en el plazo de veinte días, ante don Félix Carnero Fernández, juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba 2.º de la Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 13 de agosto de 1984.—El capitán juez instructor.

#### Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA